



DECRETO

Visto que por resolución del alcalde n.º 2019/1672 de fecha 8 de agosto de 2019 se aprobó el convenio y el otorgamiento de una subvención directa a la Parroquia San Julià de Argentona para colaborar en la financiación de sus actividades durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en Argentona y donde se adoptó el compromiso de consignar en los presupuestos de los años siguientes las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos derivados del mencionado convenio, que por el año 2021 son 26.200 euros.

Visto que la Parroquia San Julià ha presentado la documentación necesaria para proceder a la concesión de la subvención para el año 2021.

Visto el informe conforme de intervención de fecha 8 de julio de 2021.

Por todo esto el expuesto, vengo al decretar el siguiente:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 26.200€, derivada del convenio con la Parroquia San Julià a cargo de la partida 300-334-48902 por importe de 18.000€ y partida 340-231-48902 por importe de 8.200€ del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y autorizar el pago avanzado del 90% de la subvención concedida, y ordenar el pago.

TERCERO.- Remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre la concesión de la subvención en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

CUARTO.- Notificar los precedentes acuerdos a los interesados y a los Servicios de Tesorería e Intervención a los efectos procedentes.

QUINTO.- Trasladar los precedentes acuerdos a los servicios de Transparencia a los efectos de publicidad y transparencia.

Ho mana i signa, l'Alcaldesa d'Argentona, Gina Sabadell Simó.

Signatura de secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)